

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.371

Viernes 7 de Octubre de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2198983

#### MINISTERIO DE SALUD

Superintendencia de Salud / Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

#### INFORMA PRECIO QUE COBRARÁN LAS INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL POR LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD APROBADAS POR EL DECRETO SUPREMO N° 72 DE 2022

(Circular)

Núm. IF/412.- Santiago, 5 de octubre de 2022.

##### I. INFORMA PRECIO DE LAS GES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del DFL N° 1, de 2005, de Salud, por este acto se informan los precios que mensualmente las Instituciones de Salud Previsional cobrarán a sus afiliados y afiliadas por cada persona beneficiaria del contrato, por las Garantías Explícitas en Salud aprobadas por el decreto supremo N° 72, de 2022, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 1 de octubre de 2022.

Institución de Salud Previsional	Precio Mensual por Beneficiario (UF)
Isalud Isapre de Codelco Ltda.	0,620
Colmena Golden Cross S.A.	0,930
Isapre Fundación	0,890
Isapre Cruz Blanca S.A.	1,228
Vida Tres S.A.	0,850
Nueva Masvida S.A.	1,290
Isapre Cruz del Norte Ltda.	0,255
Isapre Banmédica S.A.	0,830
Isapre Consalud S.A.	1,390
Esencial S.A.	0,800

##### II. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, momento a partir del cual se presumirá de derecho que los afiliados a las referidas Instituciones de Salud Previsional, han sido notificados del precio que ellas cobrarán por las Garantías Explícitas en Salud a partir del 1° de octubre de 2022.

Adicionalmente, el texto de la presente Circular estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.

Comuníquese y publíquese.- Sandra Armijo Quevedo, Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud (S).